





## DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Nombrar al señor NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 15.445.047, en la plaza de empleo GERENTE, Nivel Directivo, Código 039, Grado 09, adscrito a la Planta de Personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, LOTERÍA DE MEDELLÍN - EICE; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

**ARTÍCULO 4º** Informar del presente acto administrativo a la Secretaría General - Dirección de Personal - de la **LOTERIA DE MEDELLÍN - EICE**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejía Flórez

Revisó: Alejandra Figueroa Escudero

Aprobó: Mariha Elena Cifuentes Ren Subsecretaria de Talente Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma ento y lo encontramo aiustado a las normas y disposicio